REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 951
Radicación nro. 760013110003 2016-00265-00

Santiago de Cali, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Presentan de común acuerdo, las partes demandante y demandada en este proceso, solicitud de levantamiento de las Medidas Cautelares decretadas en la actuación conforme la conciliación que aquí fue presentada anteriormente.

Atendiendo la solicitud incoada, se dispondrá el levantamiento de las cautelas aquí ordenadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **LEVANTAR** la Medida Cautelar decretada en la actuación, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: **LIBRAR** por secretaria la comunicación ante la GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA el cumplimiento de lo ordenado en le numeral primero de esta providencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 087 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 14 de junio 2023

El Secretario

Ejecutivo de Alimentos
Rad. 2014-00265-00
Paula Andrea

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26985a9e0ecf5608ab21582e2f193ffef58924991ada49c809bfff90c4d8f7f7**

Documento generado en 13/06/2023 03:54:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica